

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/006-3/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/006/2022**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/ITP/006/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, (PARTIDAS 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO FONACOT**", REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **FNCOT/ITP/006/2022**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, (PARTIDAS 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**, con una vigencia del 08 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- Con fecha 08 de febrero de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/006-1/2022** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ceder los derechos de cobro de "EL CONTRATO"**.

III.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/006-2/2022** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

IV.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

V.- Que "**EL INSTITUTO FONACOT**" requiere dar continuidad a la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, (PARTIDAS 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

VI.- A efecto de incrementar los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato, con oficio número **SGTIC.742.11.2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", aumentando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

VII.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.785.11.2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 y recibido el 01 de diciembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** y **"PRIMER CONVENIO"**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, (PARTIDAS 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número **SGA/1016/11/2025** de fecha **27 de**

noviembre de 2025 emitido por la Subdirección General de Administración de "EL INSTITUTO FONACOT", con autorización de la Dirección General.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO" y "SEGUNDO CONVENIO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro de León Tovar**, en su carácter de apoderado legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de "EL CONTRATO" y **SEGUNDA. VIGENCIA** del "SEGUNDO CONVENIO" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS de "EL CONTRATO" y SEGUNDA. VIGENCIA del "SEGUNDO CONVENIO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos y mínimos originalmente pactados en "EL CONTRATO" y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$49,837,032.00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil treinta y dos pesos, 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$65,778,860.00 (Sesenta y cinco

millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$7,119,576.00	\$9,396,980.00
2023	42.86%	\$21,358,728.00	\$28,190,940.00
2024	42.86%	\$21,358,728.00	\$28,190,940.00

El pago será por mensualidades vencidas.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$59,804,438.40 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$78,934,632.00 (Setenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	0.3%	\$172,818.65	\$228,099.73
2023	25.8%	\$15,451,143.01	\$20,393,641.68
2024	28.4%	\$16,987,591.00	\$22,421,576.36
2025	29.2%	\$17,225,479.34	\$23,025,070.83
2026	16.3%	\$9,967,406.40	\$12,866,252.40

El pago será por mensualidades vencidas.

Dice:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO"** y **"SEGUNDO CONVENIO"** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

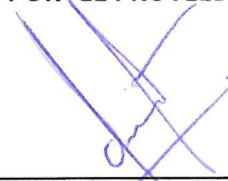
Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"



C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR
APODERADO LEGAL



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

ÁREA CONTRATANTE

**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/ITP/006-3/2022** DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/ITP/006/2022** DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT (PARTIDAS 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/006-3/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/006/2022**

ANEXO I

OFICIO NÚMERO SGTIC.785.11.2025

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

- 1 DIC. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.785.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de tercer convenio modificatorio

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

01 DIC. 2025

Recibido

Subdirección de Adquisiciones

Me refiero al "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**" que el Instituto requiere como parte de las herramientas de Tecnologías de la Información para las tareas de fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

De lo anterior y con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración del Tercer Convenio Modificatorio en vigencia y monto al "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**" del contrato No. FNCOT/ITP/006/2022 y sus Convenios Modificatorios No. FNCOT/ITP/006-1/2022 y No. FNCOT/ITP/006-2/2022, celebrado con la empresa **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**; lo anterior conforme a las cláusulas **CUARTA. VIGENCIA** y **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** del contrato, y **SEGUNDA. VIGENCIA** del convenio modificatorio vigente.

La vigencia y monto original asignados a este contrato son:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/006/2022	Del 08 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024	\$49,837,032.00	\$65,778,860.00

La creación de este convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia y monto como a continuación se indica:

a) Solicitud de modificación a las cláusulas **CUARTA. VIGENCIA** del contrato, y **SEGUNDA. VIGENCIA** del convenio modificatorio vigente, para el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**", considerando que:

- La vigencia del segundo convenio modificatorio vigente No. FNCOT/ITP/006-2/2022, abarca del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Por lo que la vigencia para el nuevo convenio modificatorio, quedaría:

- Del 01 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio del 2026

b) Solicitud de modificación a la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** del contrato para el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.785.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de tercer convenio modificatorio

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

26)", en la que se tomará un incremento del 20% al monto máximo, por la cantidad de \$13,155,772.00 (Trece millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), así como al monto mínimo, por la cantidad de \$9,967,406.40 (Nueve millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) antes de IVA.

Y considerando que la distribución actual del presupuesto correspondiente al segundo convenio modificatorio vigente No. FNCOT/ITP/006-2/2022, es:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	0.35	\$172,818.65	\$228,099.73
2023	31.00	\$15,451,143.01	\$20,393,641.68
2024	34.09	\$16,987,591.00	\$22,421,567.36
2025	34.56	\$17,225,479.34	\$22,735,551.23
Total	100.00	\$49,837,032.00	\$65,778,860.00

Se requiere que la distribución de los montos mínimos y máximos, con el incremento del 20% para este nuevo convenio modificatorio, y que se aplicará al periodo 2025 y 2026 quede de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	0.3	\$172,818.65	\$228,099.73
2023	25.8	\$15,451,143.01	\$20,393,641.68
2024	28.4	\$16,987,591.00	\$22,421,567.36
2025	29.2	\$17,225,479.34	\$23,025,070.83
2026	16.3	\$9,967,406.40	\$12,866,252.4
Gran Total	100	\$59,804,438.40	\$78,934,632.00

c) Objeto y justificación

Objeto

El "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)", tiene por objeto, brindar al Instituto el Suministro de Equipo de Cómputo y Periféricos, que permita a los usuarios contar con la infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de las funciones o actividades.

El "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)", apoya al otorgamiento de créditos Fonacot a los trabajadores formales del país, así como, a los procesos de afiliación, fondeo, cobranza y administrativos inherentes a las operaciones diarias del Instituto Fonacot.

Justificación





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.785.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de tercer convenio modificatorio

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** correspondiente al Contrato No. **FNCOT/ITP/006/2022** y sus Convenios Modificatorios No. **FNCOT/ITP/006-1/2022** y No. **FNCOT/ITP/006-2/2022**, celebrado con la empresa **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un tercer convenio modificatorio, para ampliar en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**", el cual brinda al personal del Instituto, el soporte al equipo de cómputo donde se tiene considerado las características físicas de CPU, Disco y Memoria con los cuales se tiene la capacidad de excelentes tiempos de respuesta a cualquier aplicación que requiere el Instituto para el buen otorgamiento de crédito, por ejemplo: Sistema de Crédito, CREDERE, Sistema SAP, Sistema SAS, BANCOS, Portal de Internet, Correo Electrónico, File Server, FTP y Conexiones VPN entre otros...

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los procesos de originación y autorización del crédito, y con la finalidad de mantener los servicios que se ofrecen a través del Contrato No. **FNCOT/ITP/006/2022** y sus Convenios Modificatorios No. **FNCOT/ITP/006-1/2022** y No. **FNCOT/ITP/006-2/2022**, se llevará a cabo la celebración de un tercer convenio, el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

d) Descripción del servicio

Los equipos de cómputo y periféricos con los que se cuenta en el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT, (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)**", incluyen, cables y accesorios, recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto, mantenimientos preventivos y reubicaciones.

Mesa de ayuda para asistencia técnica para la atención, reparación de fallas y problemas relacionados con los equipos, así como orientación sobre el uso de los mismos.

Servicio técnico en sitio a nivel nacional, con deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio requeridos.

Entregables mensuales, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos y Reporte de incidencias.

e) Justificar la ampliación

En párrafos anteriores del apartado de justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un tercer convenio al Contrato No. **FNCOT/ITP/006/2022**, y sus convenios **FNCOT/ITP/006-1/2022** y **FNCOT/ITP/006-2/2022**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.785.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de tercer convenio modificatorio

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT**", (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)", el cual se encuentra encaminado a dar continuidad a dicho servicio brindando al personal del Instituto FONACOT, mejorar la capacidad adecuada y así poder responder las necesidades actuales y futuras de los diferentes servicios informáticos que soportan los procesos institucionales, aunado a esto, se suma la infraestructura tecnológica que se ha convertido en la herramienta vital para el desarrollo de las actividades diarias del Instituto, que se refleja en una mejor atención al público en general, para el otorgamiento de créditos.

Es propio señalar que la ampliación a través de este convenio representa un beneficio para el Instituto en razón de que mantienen los costos del año 2022 para el arrendamiento indicado, permitiendo al Instituto un ahorro sustancial en tiempo y recursos al evitar un nuevo proceso de licitación, así mismo se privilegia el objetivo del contrato marco al ampliar la relación contractual con el proveedor, de acuerdo al "Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su "Anexo 1 Anexo Técnico" formalizados el 29 de noviembre de 2024, apegándose a lo señalado por la "CEDN".

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los procesos de operación de equipos de cómputo, y con la finalidad de mantener las herramientas que se ofrecen a través del "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT**", (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)", se solicita la celebración de un tercer convenio.

f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 32301 "**Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos**".

g) Compromiso del área solicitante

La ampliación de la vigencia y monto se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización del tercer convenio modificatorio al contrato No. FNCOT/ITP/006/2022 y sus Convenios Modificatorios No. FNCOT/ITP/006-1/2022 y No. FNCOT/ITP/006-2/2022, ampliando en vigencia y monto, del "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT**", (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)" celebrado con la empresa **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.** para cubrir el periodo comprendido del 01 de enero del 2026 y hasta al 30 de junio del 2026.

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

1. Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia y monto.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.785.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de tercer convenio modificatorio

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

2. Copia simple del escrito del proveedor SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia y monto, para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)".
4. Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia y monto, para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT (Partidas 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25 y 26)".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORTA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	Ing. Francisco Oscar Cruz López	Jefe de Departamento de Soporte Técnico	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Ignacio Marmolejo García	Director de Infraestructura Tecnológica	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx